

Oficio N° CMLCC-PRE-DPC-2019- 0000458

DM Quito, 14 JUN 2019

Ticket GDOC-2019- 081642

Doctor
 Nelson Maldonado
DIRECTOR
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ

RECIBIDO
 GESTIÓN DOCUMENTAL

Nombre: @ANITA CAÑAS
 Fecha: 18-06-19 No.: Hora: 10:45

ASUNTO: Observaciones a procesos y convenios analizados

De mi consideración:

Mediante Oficios No. CMLCC-DPC-2019-0000105 de 04 de febrero de 2019 y CMLCC-PRE-2019-0000187 de 15 de marzo de 2019, la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción, solicitó a la Unidad Patronato Municipal San José, remitir copia del expediente íntegro en sus fases preparatoria, precontractual, contractual y de ejecución de seis procesos de contratación pública y dos convenios. Al respecto, la entidad remitió la información solicitada, mediante Oficio No. UPMSJ-D-2019-0210, ingresado a la Comisión bajo trámite No. QH-2019-0422, de 29 de marzo de 2019.

La Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción, dentro del ámbito de sus competencias; y, de conformidad con el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, en la cual se establece: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.*"; efectuó la revisión de la información, remitiendo al Patronato las correspondientes observaciones mediante Oficio No. CMLCC-PRE-DPC-0000340 de 30 de abril de 2019.

Al respecto, se revisó la respuesta emitida por la Unidad Patronato Municipal San José mediante Oficio No. UPMSJ-D-2019-0381 de 10 de mayo de 2019, ingresado con QH-2019- 0622, a las observaciones realizadas por esta Comisión a los seis procesos de contratación, concluyendo lo siguiente:

CÓDIGO DEL PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	OBSERVACIONES	RECOMENDACIÓN
	Contratación de servicios comunicacionales para la puesta en escena y ejecución de un musical infantil que tendrá como público objetivo a niños y	La póliza de fiel cumplimiento no está suscrita por el contratista.	La póliza de fiel cumplimiento publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec no se encuentra suscrita; por lo que se recomienda que, como una buena

1/25

7/25

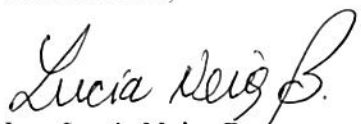
RE-UPMSJ-023-2017	niñas, como medio de difusión y promoción de los proyectos sociales que ejecuta la UPMSJ		práctica administrativa dentro de los futuros procesos de contratación pública, la información del expediente sea concordante con la publicada.
		El 14 de diciembre de 2017 se suscribió el contrato del proceso No. RE-UPMSJ-023-2017, siendo ese día, el plazo final del contrato; por lo que esta Comisión como buena práctica recomienda se planifique la contratación incluyendo los plazos para la suscripción del contrato y el plazo de ejecución.	Se ratifica la observación emitida por esta Comisión.
RE-UPMSJ-021-2017	Contratación de servicios comunicacionales para el desarrollo y ejecución de una campaña denominada Quito Solidario sin trabajo infantil para la sensibilización de la erradicación progresiva del trabajo infantil y mendicidad en el DMQ.	En los términos de referencia se designa al Administrador del contrato, siendo esta nominación de competencia exclusiva de la máxima autoridad, conforme lo determina el numeral 3.1.10 de las condiciones generales del modelo de pliegos utilizado.	Se ratifica la observación emitida por esta Comisión.
RE-UPMSJ-015-2015	Contratación del servicio de producción para la realización de la Campaña Quito Solidario sin mendicidad 2015, para contribuir a la erradicación del trabajo infantil.	No se realizó la verificación de catálogo electrónico de conformidad con el Art. 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.	Se ratifica la observación emitida por esta Comisión.
		Dentro de los requisitos mínimos se solicita: Cédula, papeleta de votación, escritura de constitución y nombramiento, lo cual inobserva el Art. 17 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.	Se ratifica la observación emitida por esta Comisión.
		En los términos de referencia se designa al Administrador del contrato, siendo esta nominación de competencia exclusiva de la máxima autoridad, conforme lo determina el numeral 3.1.10 de las condiciones generales del modelo de pliegos utilizado.	Se ratifica la observación emitida por esta Comisión.
		El cronograma del pliego publicado difiere del establecido en el portal de compras públicas. (Art. 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).	Se ratifica la observación emitida por esta Comisión.
RE-UPMSJ-011-2018	Contratación de servicios de producción, ejecución y desarrollo de un evento masivo para difundir las políticas sociales que ejecuta la Unidad Patronato Municipal San José teniendo como público objetivo los usuarios del grupo de atención prioritaria niñez residentes en el Distrito Metropolitano de Quito.	En el numeral 16 de los TDRS y pliegos se establece las condiciones de multas, las cuales se determinaron sobre el valor total del contrato y no sobre sus valores pendientes, inobservando el Art. 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública reformada el 29 de diciembre de 2017.	Se ratifica la observación emitida por esta Comisión.
		Todas las etapas del proceso de contratación No. RE-UPMSJ-011-2018 se efectuaron el 23 de octubre de 2018, incluida la suscripción del contrato (Art. 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).	Se ratifica la observación emitida por esta Comisión.

<p>CDC-UPMSJ-001-2016</p>	<p>Contratación de una consultoría para la implementación de un modelo de valoración de criterios de desarrollo evolutivo de niños y niñas atendidos en los centros infantiles del Proyecto Emblemático Centros de Desarrollo Infantil Comunitario Guaguas Centros a cargo de la Unidad Patronato Municipal San José.</p>	<p>No se publicó el análisis del presupuesto como información relevante, conforme lo determina el Art. 13 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 9 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016.</p>	<p>Se ratifica la observación emitida por esta Comisión.</p>
---------------------------	---	---	--

La Unidad Patronato Municipal San José, ha remitido información referente a dos convenios celebrados para la implementación de los Centros de Desarrollo Infantil la Tola y San José de Morán; luego de lo cual, esta Comisión solicitó respuesta a observaciones efectuadas mediante Oficio No. CMLCC-PRE-DPC-0000340 de 30 de abril de 2019. De la información analizada se considera que las observaciones realizadas se mantienen y por lo tanto se recomienda que a través de Auditoría General Interna del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito dentro del ámbito de sus competencias ejecute el examen correspondiente.

Aprovecho la ocasión, para reiterar nuestro compromiso de trabajo conjunto y así continuar aportando a la construcción de una cultura de honestidad y transparencia en la gestión pública del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en atención a nuestros deberes y atribuciones institucionales.

Atentamente,



Ing. Lucía Neira Burneo

**PRESIDENTA GAD DMQ COMISIÓN METROPOLITANA
DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	R. Osorio	DPC-UC	14/06/2019	(P)
Elaboración:	D. Egas	DPC-UC	14/06/2019	
Elaboración:	M. Maigua	DPC-UC	14/06/2019	
Elaboración:	V. Cobos	DPC	14/06/2019	
Revisión:	C. Aliaga	DPC-UC	14/06/2019	
Revisión:	JD Mancheno	DPC	14/06/2019	

Ejemplar 1: Destinatario

Ejemplar 2: Archivo Auxiliar Numérico en soporte físico

